

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Octubre Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (20229

INTERLOCUTORIO NRO: 1.908
RADICADO NRO: 2019-00543-00

Como la anterior liquidación de crédito arrimada por el Apoderado de la parte Actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo indicado en el auto de mandamiento de pago , el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,



PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN
JUEZ (E)

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

SECRETARIO